

En el pueblo de San Inico a diez y seis de Octubre de mil
ochocientos setenta: Reunidos en la sala capitular de este
pueblo en sesion ordinaria los señores que al magen se es-
presan componentes el Ayuntamiento del mismo, bajo la
presidencia del señor Alcalde D. Jose Viver, se abrió la sesion
mandando la lectura de la acta anterior, la que quedó apro-
bada. Tambien mandó la lectura de los Boletines oficiales
y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, y que a su
tiempo se tenga presente lo dispuesto en la orden circular de
Excmo Señor Ministro de la Gobernacion de fecha cuatro de los
corrientes inserta en el Boletin oficial de los dias catorce de
los mismos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta
la sesion firmando esta acta de que certifico.

Jose Viver
Jose de la

Don Juan Blas Tapuepila

Por los Comisales Juan Girones, Felix Girones y Pablo
Fabres que no saben escribir firmo Jose Anselmo

Dominica Prat

En el pueblo de San Inico de Tamará a los veinte
y tres de Octubre de mil ochocientos setenta; Reunidos en



la sala capitular a este pueblo los señores que al margen se expresan componentes el Ayuntamiento del mismo, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Vivor, este señor abrió la sesión mandando la lectura de la acta de la sesión anterior la que quedó aprobada. También mandó la lectura de los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior, llamando muy particularmente la atención del cuerpo municipal sobre la orden circular del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación inserta en el Boletín oficial de la provincia del día diez y ocho del corriente, referente a las autoridades, a quienes corresponde ultimar las cuentas municipales, según sus respectivas cantidades y épocas, a que las mismas cuentas se contraen; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado. El mismo llamó la atención sobre la orden circular del Excmo. Señor Gobernador de la provincia de J. de diez y ocho de los mismos inserta en el Boletín oficial del día siguiente mandando que sin pérdida de tiempo los Ayuntamientos remitan a su superior autoridad copia de los acuerdos adoptados por las juntas municipales sobre los ingresos adoptados para cubrir los gastos de su presupuesto municipal; y también acordó quedar enterado.

También el mismo señor Presidente mandó a su ch. inf. Secretario dar expresa lectura del telegrama del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, que se halla inserta a última hora del Boletín oficial del día veinte de los corrientes con el cual se le ordena que en cuanto se reciba dicha

orientar, los pueblos que han acudido al repartimiento para
cubrir sus gastos municipales remitan al Gobierno Civil de la
provincia una nota circunstanciada que exprese el tanto
por ciento á que ascienden por tal concepto comparados con
la suma que pagan al Estado; y el Ayuntamiento acordó
se cumpla desde luego lo que se ordena en dho telegrama.

Todo segun se leyo tambien el repartimiento de gastos
carcelarios de Sordienos inserto en el Boletin del dia veinte y
uno de este mes, en la parte referente á este pueblo con el cual
se le señalaban sesenta y siete pesetas treinta y ocho centimos
en vez de las cincuenta pesetas que habian señalado por este
concepto, y como esta cantidad sea insuficiente para cubrir
la primera; el Ayuntamiento acordó que se haga el au-
mento que sea necesario.

No habiendo otro asunto que discutir se levanta la
sesion firmando esta acta el Señor Presidente y Concejales que
saben escribir de que certifico.

Jose Dila

Jose Veirer

Don Juan Blas de

Yaguez

Por los Concejales Juan Girones, Felix Girones y Pa-
blo Frabres que no saben escribir firmo

Don Anselmo

Domingo Prat

En el pueblo de San Ginies de Barrera á treinta
de Octubre de mil ochocientos setenta: Se reunió en sesion
ordinaria en la Sala Capitulada de este pueblo los Señores que